

Resolución
N° 164/2017
Página 1 de 2

Acta N°
18/2017

Barros Blancos, 08 de Agosto de 2017.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

- 1) que es necesario estimar los gastos que afectarán el Fondo Incentivo Gestión Municipal para el período 20 de Agosto – 19 de Setiembre del corriente año.
- 2) que los mismos ascenderían a la suma de \$3.134.977,28 (Tres millones ciento treinta y cuatro mil novecientos setenta y siete pesos uruguayos, con veintiocho centésimos).

CONSIDERANDO:

- 1) que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 137
- 2) que los rubros presupuestales estimados a utilizarse serían: 122, 174, 323, 325, 326 y 343
- 3) que los montos estimados son de: \$16.000 para el 122; \$655.000 para el 174; \$100.000 para el 326, \$25.000 para el 323

ATENTO: a lo expuesto;


EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS


RESUELVE por: 4/5 Afirmativa; 1/5 Negativa.

- 1) Aprobar el monto de \$3.134.977,28 (Tres millones ciento treinta y cuatro mil novecientos setenta y siete pesos uruguayos, con veintiocho centésimos) para gastos a realizarse por el Fondo Incentivo Gestión Municipal en el período mencionado.
- 2) Comuníquese a la tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Julián Rocha
(Alcalde)


Claudio Rendo
(Concejal)


Patricia Lazaga
(Concejal)


Jorge Pombo
(Concejal)